



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 30

12 de marzo de 2020

Pág. 2

### I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

#### PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para aplicar el tipo impositivo del IVA del 4 % a la prestación de todos los servicios de atención a la dependencia, no exentos.**  
**(622/000003)**

#### TEXTO DE LA PROPOSICIÓN (Corrección de errores)

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 10 de marzo de 2020, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

Proposición de ley de Grupos Parlamentarios del Senado.

622/000003

AUTOR: GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA EN EL SENADO JUNTS PER CATALUNYA-COALICIÓN CANARIA/PARTIDO NACIONALISTA CANARIO

Corrección de errores de la Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para aplicar el tipo impositivo del IVA del 4 % a la prestación de todos los servicios de atención a la dependencia, no exentos.

ACUERDO:

Trasladar al Gobierno, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y a la Comisión General de las Comunidades Autónomas, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 10 de marzo de 2020.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 30

12 de marzo de 2020

Pág. 3

A la Mesa del Senado.

Josep Lluís Cleries i Gonzàlez, Portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista, en su calidad de senador de Junts per Catalunya, solicita la subsanación de un error advertido en la Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para aplicar el tipo impositivo del IVA del 4 % a la prestación de todos los servicios de atención a la dependencia, no exentos (exp. 622/000003) con número de registro 4038 y presentado en fecha 21 de enero de 2020.

En la disposición final. Entrada en vigor, donde dice:

«La presente Ley entrará en el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.»

Debe decir:

«La presente Ley entrará en vigor el día uno de enero del ejercicio siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.»

Palacio del Senado, 4 de marzo de 2020.—El Portavoz, **Josep Lluís Cleries i Gonzàlez**.

cve: BOCCG\_D\_14\_30\_399